



REPUBLICA

DE CHILE

**LEY DE PRESUPUESTO
DEL
CONGRESO NACIONAL**

PARA EL AÑO 1961

**SANTIAGO
1961**



**REPUBLICA
DE CHILE**

PRESUPUESTO CORRIENTE

PARA EL AÑO 1961

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional constituye el Poder Legislativo y está compuesto por dos ramas: la Cámara de Diputados y el Senado.

La Cámara de Diputados está integrada por 147 miembros y el Senado por 45.

Los Diputados se renuevan cada cuatro años y los Senadores cada ocho.

El Capítulo IV de la Constitución Política del Estado se refiere al Congreso Nacional.

En el artículo 43 se señalan las atribuciones exclusivas del Congreso mismo. Además, cada rama tiene atribuciones propias: las de la Cámara de Diputados están indicadas en el artículo 39 y las del Senado en el artículo 42.

En el artículo 44 se enumeran los asuntos que deben ser materia de ley y en los siguientes se establecen los trámites que reglan su formación.

Las leyes pueden tener principio en un Mensaje del Presidente de la República o en Moción de un Diputado o Senador, indistintamente en cualquiera de las dos ramas del Congreso, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Carta Fundamental.

El Presidente de la República concurre a la formación de las leyes con arreglo a lo preceptuado en la Constitución.

SENADO

Ley N° 11.181, de 30- V-1953.	(Fija planta).
Ley N° 13.609, de 28- X-1959.	(Modifica planta).
Ley N° 14.453, de 6-XII-1960	(Reajusta remuneraciones).
Ley N° 14.501, de 21-XII-1960	(Aumenta monto asignación familiar).

PRESUPUESTO CORRIENTE DEL SENADO

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	Totales 1961
Gastos de Operación			1.655.020
a) Remuneraciones	548.897	648.363	
02/01/01 Dieta parlamentaria	67.500	67.500	
02 Sueldos	106.567	96.675	
03 Sobresueldos	345.300	474.188	
a) Años de servicios:			
1) Para pagar la asignación por años de servicios al personal que cumpla los requisitos consignados en las leyes N.os 5.489, 7.083, 9.311, 9.629 y 11.764	87.320		
2) Diferencias de sueldos a que se refiere el artículo 7º, de la Ley N° 12.405	17.340		
e) Asignaciones varias:			
1) Para pagar la asignación establecida en el artículo 106, de la Ley N° 11.764, modificado por el artículo 5º, de la Ley N° 12.434 y artículo 3º, de la Ley N° 12.910 ..	194.740		
2) Bonificación a empleados del sector público	45.900		
04 Honorarios y contratos	29.530	10.000	

b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	1.106.123	674.500	
08 Gastos del personal y fletes	296.900	296.900	
1) Para gastos de representación del Presidente del Senado	2.400		
2) Para gastos de representación y de secretaría de los H. Senadores, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 11.981	37.800		
3) Para pagar a los Honorables Senadores, sus gastos de secretario	92.000		
4) Para gastos de representación de los Honorables Senadores	164.700		
09 Gastos generales	88.400	62.600	
10 Artículos alimenticios	50.000	38.000	
11 Adquisiciones de bienes durables	136.000	136.000	
12 Mantenimiento y reparaciones	127.000	48.000	
14 Difusión y publicaciones	98.000	75.000	
23 Varios	309.823	18.000	
c) Imprevistos	24.000		
h) Para gratificar al personal de Secretaría de la Comisión Mixta de Presupuestos	5.023		
i) Para gastos de administración y otros, que acuerde la Comisión de Policía Interior	280.800		
Gastos de Transferencia			31.780
25 Asignación familiar	30.980	25.800	
32 Aporte a Organismos Internacionales	800		
Totales	1.686.800	1.348.663	

CAMARA DE DIPUTADOS

Ley N° 11.181, de 30- 5-1953.	(Fija planta).
Ley N° 13.609, de 28-10-1959.	(Modifica planta).
Ley N° 14.453, de 6-XII-1960.	(Reajusta remuneraciones).
Ley N° 14.501, de 21-XII-1960.	(Aumenta monto asignación familiar).

**PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS**

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	Totales 1961
Gastos de Operación			2.573.496
a) Remuneraciones	879.476	991.994	
02/02/01 Dieta parlamentaria	220.500	220.500	
02 Sueldos	148.976	130.994	
03 Sobresueldos	499.800	630.600	
a) Años de servicios:			
1) Para pagar la asignación por años de servicios al personal que cumpla los requisitos consignados en las leyes N.os 5.489, 7.083, 9.311, 9.629 y 11.764	135.000		
2) Diferencias de sueldos a que se refiere el artículo 7º, de la Ley N° 12.405	5.300		
e) Asignaciones varias:			
1) Para pagar la asignación establecida en el artículo 106, de la Ley N° 11.764, modificado por el artículo 5º, de la Ley N° 12.434 y artículo 3º, de la Ley N° 12.910	295.000		
2) Bonificación a empleados del sector público	64.500		
04 Honorarios y contratos	10.200	9.900	

b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	1.694.020	1.230.920	
08 Gastos del personal y fletes	870.020	865.020	
1) Para gastos de representación del Presidente de la Cámara de Diputados	2.400		
2) Para gastos de representación y de secretaría de los Honorables Diputados, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 11.981	123.480		
3) Para pagar a los Honorables Diputados, sus gastos de secretario	141.120		
4) Para gastos de representación de los Honorables Diputados	538.020		
5) Compromisos Internacionales de Delegaciones Oficiales	65.000		
09 Gastos generales	85.500	69.200	
10 Artículos alimenticios	40.000	33.000	
11 Adquisiciones de bienes durables	50.000	26.900	
12 Mantenición y reparaciones	65.000	59.000	
14 Difusión y publicaciones	195.000	167.000	
23 Varios	388.500	10.800	
a) Bienestar Social	2.000		
c) Imprevistos	10.000		
h) Para gratificar al personal de Secretaría de la Comisión Mixta de Presupuestos	1.500		
i) Para gastos de administración y otros, que acuerde la Comisión de Policía Interior	375.000		
Gastos de Transferencia			36.904
25 Asignación familiar	36.904	29.896	
Totales	2.610.400	2.252.810	

BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Ley N° 13.609, de 28-10-1959. (Fija planta).
 Ley N° 14.453, de 6-12-1960. (Reajusta remuneraciones).
 Ley N° 14.501, de 21-12-1960. (Aumenta monto asignación familiar).

CLASIFICACION	Totales item 1961	Totales ffem 1960	Totales 1961
Gastos de Operación			359.835
a) Remuneraciones	260.332	199.344	
02/03/02 Sueldos	49.691	43.696	
03 Sobresueldos	202.176	149.756	
a) Años de servicios:			
1) Para pagar la asignación por años de servicios al personal que cumpla los requisitos consignados en las leyes N.os 5.489, 7.083, 9.311, 9.629 y 11.764	63.466		
2) Diferencias de sueldos a que se refiere el artículo 7º, de la Ley N° 12.405	8.249		
e) Asignaciones varias:			
1) Para pagar la asignación establecida en el artículo 106, de la Ley N° 11.764, modificado por el artículo 5º, de la Ley N° 12.434 y artículo 3º, de la Ley N° 12.910 ..	105.861		
2) Bonificación a empleados del sector público	24.600		
04 Honorarios y contratos	8.465	5.892	
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	99.503	82.918	
09 Gastos generales	19.074	14.573	
11 Adquisiciones de bienes durables	8.000	6.960	
12 Mantenimiento y reparaciones	16.000	12.500	
14 Difusión y publicaciones	51.479	47.000	
23 Varios	4.950	1.885	
Gastos de Transferencia			6.965
25 Asignación familiar	6.965	4.368	
Totales	366.800	286.630	

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DEL
CONGRESO NACIONAL PARA 1961.**

CLASIFICACION	Senado	Cámara de Diputados	Biblioteca
Gastos de Operación	1.655.020	2.573.496	359.835
a) Remuneraciones	548.897	879.476	260.332
01 Dieta parlamentaria	67.500	220.500
02 Sueldos	106.567	148.976	49.691
03 Sobresueldos	345.300	499.800	202.176
04 Honorarios y contratos	29.530	10.200	8.465
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	1.106.123	1.694.020	99.503
08 Gastos del personal y fletes	296.900	870.020
09 Gastos generales	88.400	85.500	19.074
10 Artículos alimenticios	50.000	40.000
11 Adquisiciones de bienes durables	136.000	50.000	8.000
12 Mantenición y reparaciones	127.000	65.000	16.000
14 Difusión y publicaciones	98.000	195.000	51.479
23 Varios	309.823	388.500	4.950
Gastos de Transferencia	31.780	36.904	6.965
25 Asignación familiar	30.980	36.904	6.965
32 Aporte a organismos internacionales	800
Totales 1961	1.686.800	2.610.400	366.800
Totales 1960	1.348.663	2.252.810	286.630

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DEL
CONGRESO NACIONAL PARA 1961.**

2

CLASIFICACION	Totales 1961	Totales 1960
Gastos de Operación	4.589.351	3.828.039
a) Remuneraciones	1.688.705	1.839.701
01 Dieta parlamentaria	288.000	288.000
02 Sueldos	305.234	271.365
03 Sobresueldos	1.047.276	1.254.544
04 Honorarios y contratos	48.195	25.792
b) Compra de bienes de consumo y servicios no personales	2.899.646	1.988.338
08 Gastos del personal y fletes	1.166.920	1.161.920
09 Gastos generales	192.974	146.373
10 Artículos alimenticios	90.000	71.000
11 Adquisiciones de bienes durables	194.000	169.860
12 Mantenimiento y reparaciones	208.000	119.500
14 Difusión y publicaciones	344.479	289.000
23 Varios	703.272	30.685
Gastos de Transferencia	75.649	60.064
25 Asignación familiar	74.849	60.064
32 Aporte a organismos internacionales	800
Totales 1961	4.664.000
Totales 1960	3.888.103



**REPÚBLICA
DE CHILE**

PRESUPUESTO DE CAPITAL

**EN MONEDAS EXTRANJERAS
CONVERTIDAS A DOLARES**

PARA EL AÑO 1961

**PRESUPUESTO DE CAPITAL EN MONEDAS
EXTRANJERAS CONVERTIDAS A DOLARES
CAMARA DE DIPUTADOS**

CLASIFICACION	Totales Item 1961	Totales Item 1960	TOTALES 1961
Inversión Real	20.000
02/02/102 Maquinarias y equipos	20.000	
Totales	20.000	